



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCION N°.0783-2019-UANCY-CU-R

Juliaca, 31 de diciembre 2019

Vistos;

El Oficio N°702-2019-VRACAD/UANCV, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante el cual remite el expediente para que se confiera el Grado Académico de **DOCTOR EN SALUD PÚBLICA**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de julio 2019, la **Magister LIZ STEFANIE IBARCENA DIAZ**, ha cumplido con sustentar satisfactoriamente la Tesis de: "**APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES E INTELIGENCIA EMOCIONAL Y SU REPERCUSIÓN EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PUNO, 2016**"; para optar el Grado Académico de **DOCTOR EN SALUD PÚBLICA**.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, concordando con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución N° 655-2000-ANR, Reglamento para la obtención del Grado Académico de Doctor y contando con la opinión favorable del Director de la Escuela de Post Grado y del Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, han propuesto la aprobación del respectivo **Grado Académico de DOCTOR EN SALUD PÚBLICA**; y,

Estando al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su reunión ordinaria de fecha **31 diciembre 2019**; y, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N°.1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFERIR el Grado Académico de **DOCTOR EN SALUD PÚBLICA** a la **Magister LIZ STEFANIE IBARCENA DIAZ**, quien ha sustentado la Tesis de: "**APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES E INTELIGENCIA EMOCIONAL Y SU REPERCUSIÓN EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PUNO, 2016**"; debiendo expedirse el diploma respectivo por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por esta Casa Superior de Estudios.

ARTICULO SEGUNDO.- El Vice Rectorado Académico, la Escuela de Post Grado, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Leopoldo Carl Ortiz
RECTOR (I)



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Javier Róhullo Quispe Zapana
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
RECTORADO
VICE RECTORADO ACAD. ÓRGANO DE INSPECCION Y CONTROL
EPG-OFCINAS SA, PU, INTERESADO, ARCHI, I COJIRQ/ram